

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 021-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*
- Que,** el Artículo 47 del COA expresa lo siguiente: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;*
- Que,** el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*
- Que,** el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) dispone los principios en los procesos de compras públicas *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

- Que,** el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subasta inversa en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público, o por medios electrónicos a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;*
- Que,** el Artículo 129 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico”;*
- Que,** mediante memorando No. 163-GPHA-P-GADPRSLA-2025-2025 de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente GAD Parroquial Rural De San Luis De Armenia, dispone la elaboración del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 029-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 16 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 164-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 16 de abril de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente GAD Parroquial Rural De San Luis De Armenia, dispone la elaboración del informe de necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 030-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad de contratación No. 005-JJCC-GADPRSLA-2025 del proceso **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 168-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 23 de abril de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprueba el informe de necesidad, autoriza el inicio de la fase preparatoria y solicita la elaboración de las especificaciones técnicas del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

- Que,** mediante memorando No. 031-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 24 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite las especificaciones técnicas del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 174-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 29 de abril de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del estudio de mercado para la determinación del presupuesto del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 032-JJCC-TP-GADPRSLA-2025 de 29 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo – Técnico de Proyectos, remite el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 175-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 29 de abril de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatoca – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la certificación presupuestaria del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 082-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 05 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narvárez, Secretaria – Tesorera, remite la Certificado Presupuestario No. CDP-062-2025 del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**

- Que,** mediante memorando No. 083-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 05 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, remite la Certificación POA 006-2025 del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 084-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 05 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, remite la Certificación VPAC-005-2025 del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 085-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 05 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera, remite la Certificación VCATE-005-2025 del proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;**
- Que,** mediante memorando No. 179-GPHA-P-GADPRSLA-2025 de 05 de mayo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** mediante proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

- Primero:** **Aprobar** los pliegos y el cronograma del proceso.
- Segundo:** **Autorizar** el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el No. SIE-GPRSLA-2025-001, para la **“ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y TANQUES PLÁSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS Y GRUPOS PRIORITARIOS, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de \$ 21,883.50 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA
FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR
RUC: 2260003480001

OCHENTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS IVA.

Tercero: **Designar** al Ing. Jefferson Castillo Cevallos, Técnico de Proyectos, como encargado de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y en consecuencia emitir el informe correspondiente.

Cuarto: **Disponer** al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. SIE-GPRSLA-2025-001, a través del portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 05 días del mes de mayo del 2025.

**GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**

Dir: Vía a Loreto km 14, margen izquierdo
Telf: 063068930
e-mail: juntaparmenia@gmail.com